

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA,

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Y

EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Copiapó, a 5 de mayo de 2005, entre el Gobierno Regional de la Región de Atacama, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don Rodrigo Antonio Rojas Veas, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, calle Los Carrera N° 645, en adelante “**el Gobierno Regional**”, el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro, don Jaime Estévez Valencia, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, 6° Piso, en adelante “**el MOP**”, y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por la Sra. Ministra, doña Sonia Tschorne Berestesky, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Alameda N° 924, en adelante “**el MINVU**”, se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291 del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes convienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado “**DESARROLLO DE ATACAMA**”.

A través de este importante acuerdo el Gobierno Regional, el MOP y el MINVU dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido, destinado a fortalecer la coordinación de la Inversión Pública en la Región de Atacama

Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Atacama, cumple con la decisión gubernamental de incrementar las decisiones regionales de inversión.

SEGUNDO: Considerando que el Gobierno Regional de Atacama tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región, potenciando y fortaleciendo el

desarrollo productivo de sectores tradicionales como el turismo, el acuícola y el silvo-agropecuario, además de fortalecer y mejorar la habitabilidad urbana de sus ciudades, se plantean como imprescindibles las inversiones que se detallan en el ANEXO N° 1 adjunto, el que forma parte del presente Convenio, consecuente con lo indicado en la Resolución Exenta N° 1565 de fecha 20 de Diciembre del 2004, del Consejo Regional de Atacama.

Adicionalmente, la descripción y justificación de cada proyecto se encuentra en ANEXO N° 2 “Minutas Técnicas” que forma parte del presente Convenio.

TERCERO: El presente Convenio tendrá una duración de seis años, desde el año 2004 hasta el año 2009, y su costo total se ha estimado en \$ 21.416.976.000 (Veinte y un mil cuatrocientos dieciséis millones novecientos setenta y seis mil pesos) expresados en moneda del año 2004.

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado el Gobierno Regional, el MOP y el MINVU acuerdan concurrir con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro ANEXO N° 1, que forma parte del presente Convenio. El Gobierno Regional aportará con el 36,1 % de los recursos, es decir, \$ 7.738.316.000 (Siete mil setecientos treinta y ocho millones trescientos dieciséis mil pesos); el MOP con el 61,7 % de los recursos, es decir, \$ 13.208.860.000 (Trece mil doscientos ocho millones ochocientos sesenta mil pesos), y el MINVU con el 2,2 % de los recursos, es decir, \$ 469.800.000 (Cuatrocientos sesenta y nueve millones, ochocientos mil pesos).

QUINTO: La gestión financiera de los recursos comprometidos en el Convenio quedará radicada en cada una de las instituciones que los aportan: El Gobierno Regional de Atacama administrará los recursos F.N.D.R. y tanto el MOP como el MINVU administrarán sus recursos sectoriales. Los posibles aumentos a los montos señalados para cada uno de los proyectos deben ser justificados debidamente y serán asumidos por la institución responsable del financiamiento del proyecto hasta un máximo del 10 % sobre el valor actualizado según IPC, según la proporción acordada por cada una de las partes conforme a lo que se indica en la columna “Porcentaje aporte por Proyecto” del ANEXO 1 adjunto.

SEXTO: El MOP será responsable de la formulación y ejecución de los proyectos: Restauración Casa Maldini; Construcción Camino Bahía Salada - Puerto Viejo – Caldera; Construcción Camino Carrizal - Bahía Salada; Construcción Camino Huasco-Carrizal; Pavimentación Ruta C-495 Sector Alto del Carmen-El Tránsito Km. 0,00 al 28 y Variante Los Perales; Mejoramiento Ruta C-495 Sector El

Tránsito–Junta Valeriano Km. 28,00 al 69,00 y Mejoramiento Ruta C-453 Juntas Iglesia Colorada Km. 0,00 al 24,50.

El MINVU será el responsable de la formulación y ejecución de los proyectos Reparación Alameda Manuel Antonio Matta III Etapa, Copiapó y Construcción Mejoramiento Eje Brasil, Vallenar.

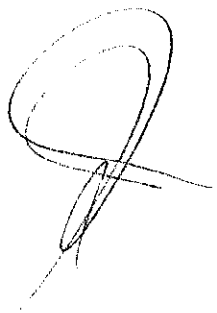
Los proyectos Reparación Paseo Peatonal Wheelright, Caldera , Etapa de Ejecución; Mejoramiento Acceso Peatonal JJ Vallejos, Mirador, Lautaro y Plaza Hermanos Carrera, Vallenar; y Construcción Áreas de Esparcimiento Playa Grande y su Entorno, Chañaral, Etapa de Diseño, formulados por las respectivas Municipalidades serán ejecutados por el MOP o el MINVU para lo cual, el Gobierno Regional como dueño de los fondos, encargará los proyectos como Unidad Técnica a alguno de ellos según previo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: El presente Convenio podrá ser revocado, o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo y el Intendente de la Región de Atacama, quienes se trasforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Intendente Regional o una persona que este designe para representarlo con motivo del presente Convenio, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Director Regional de Planeamiento, o sus representantes, los que deberán reunirse al menos semestralmente. El secretario Ejecutivo de esta Comisión será elegido en la primera sesión a realizar.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del programa en sus distintas etapas y velará porque éste se respete en la forma acordada, resolviendo los problemas de interpretación y cambios en aspectos técnicos o de ajuste al programa de inversiones que se pudieran generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas y al Consejo Regional.

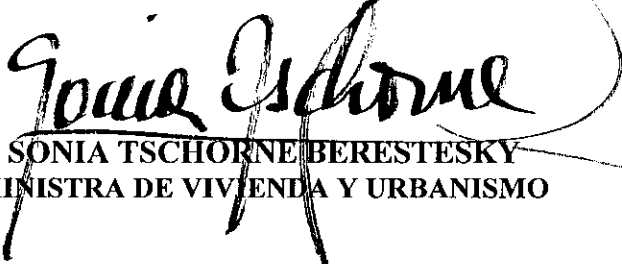



NOVENO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Atacama aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, en la Sesión Ordinaria N° 33 del Consejo de fecha 14 de Diciembre del 2004, refundido en la Resolución N° 1565 de fecha 20 de Diciembre de 2004, del Gobierno Regional de Atacama.


DÉCIMO: La personería con que comparece en este acto don Rodrigo Antonio Rojas Veas, en representación del Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 1034 de fecha 12 de Octubre del 2004, del Ministerio del Interior. La representación de Doña Sonia Tschorne Berestesky para actuar en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto N° 985 de fecha 01 de Octubre de 2004, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Estévez Valencia para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 2 de fecha 3 de Enero del 2005, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

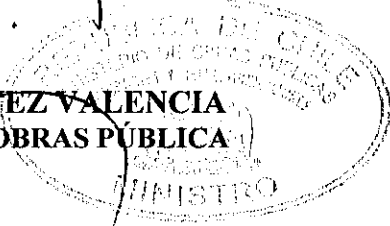
UNDÉCIMO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el primer día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación por la Contraloría General de la República del respectivo Decreto Supremo aprobatorio del Ministerio de Hacienda.

El presente Convenio se firma en ocho ejemplares, todos de igual fecha y tenor.


SONIA TSCHORNE BERESTESKY
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


RODRIGO ROJAS VEAS
INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA


MINISTRO

ANEXO N° 1 CONVENIO DE DESARROLLO DE ATACAMA
(Miles de \$ año 2004)

Código BIP	Proyecto	Comuna	Etapa	Fuente	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total Fuente		Total Proyecto Miles de \$
											Miles\$	% Aporte por Proyecto	
30035835-0	Reparación Alameda Manuel Antonio Matta III etapa	Copiapó	Ejecución	MINVU	0	87,040	130,560	0	0	0	217,600	100.0%	217,600
30035287-0	Construcción Mejoramiento Eje Brasil, Vallenar	Vallenar	Ejecución	MINVU	0	252,200	0	0	0	0	252,200	100.0%	252,200
20181900-0	Reparación Paseo Peatonal Wheelright	Caldera	Ejecución	FNDR	0	217,576	239,224	0	0	0	456,800	100.0%	456,800
3003542-0	Construcción Areas de Esparcimiento Playa Grande y su Entorno	Chañaral	Diseño	FNDR	0	56,000	0	0	0	0	56,000	100.0%	56,000
3003084-0	Mejoramiento Acceso Peatonal JJ Vallejos, Mirador, Lautaro y Plaza Hermanos Carrera	Vallenar	Ejecución	FNDR	0	252,000	373,516	0	0	0	625,516	100.0%	625,516
20183279-0	Restauración Casa Maldini	Copiapó	Ejecución	FNDR	0	150,000	150,000	0	0	0	300,000	100.0%	300,000
20190084-0	Construcción Camino Bahía Salada - Puerto Viejo - Caldera	Caldera Copiapó	Ejecución	MOP	1,666,118	1,148,954	0	0	0	0	2,814,972	100.0%	2,814,972
20190055-0	Construcción Camino Carrizal - Bahía Salada	Huasco	Ejecución	MOP	0	102,000	676,000	500,000	0	0	1,278,000	26.2%	4,878,000
		Copiapó		FNDR	1,800,000	1,800,000	0	0	0	3,600,000	73.8%		
20182977-0	Construcción Camino Huasco Carrizal	Huasco	Ejecución	MOP	80,000	1,844,000	1,041,888	0	0	0	2,965,888	100.0%	2,965,888
20124091-1	Pavimentación Ruta C-495 Sector Alto del Carmen-El Tránsito Km 0, 00 al 28 y Variante Los Perales	Alto del Carmen.	Ejecución	MCP	100,000	1,420,000	1,030,000	0	0	0	2,550,000	53.3%	4,350,000
		Carmen.		FNDR	0	0	600,000	1,200,000	0	0	1,800,000	41.4%	
30037842-0	Mejoramiento Ruta C-495 Sector El Tránsito - Jta. Valeriano Km 28,00 al 69,00	Alto del Carmen	Ejecución	MCP	0	0	100,000	300,000	200,000	0	600,000	40.0%	1,500,000
		Carmen		FNDR	0	0	0	300,000	300,000	300,000	900,000	60.0%	
20154688-0	Mejoramiento Ruta C-453 Juntas Iglesia Colorada Km 0,00 al 24,50	Copiapó	Ejecución	MCP	0	0	1,200,000	1,800,000	0	0	3,000,000	100.0%	3,000,000
				MINVU	0	339,240	130,560	0	0	0	469,800	2.2%	
				MCP	1,846,118	4,514,854	4,047,888	2,600,000	200,000	0	13,208,860	61.7%	
				FNDR	0	2,475,576	3,162,740	1,500,000	300,000	300,000	7,738,316	36.1%	
MONTO TOTAL CONVENIO (MILES DE \$)											21,416,376		